

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Las reformas.
 LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA EXPOSICION DE BRUSELAS.—Enseñanza del Dibujo.
 LO QUE CUESTA LA REFORMA.
 CUESTIONES LEGALES.—Los Maestros en comisión.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—¡Despejemos!
 ASOCIACION DE MAESTROS.—Madrid.
 LAS REFORMAS.—Hablan los Maestros.
 LA PRENSA PROFESIONAL.—De «La Cultura», de Jaén.—De «El Magisterio», de Ciudad Real.—De «El Cántabro», de Bilbao.—De «La Orientación», de Guadajara.—De «El Magisterio Gallego».
 SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Rea orden de 1.º de marzo, nombrando Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, á don Eugenio C. España.—Reales órdenes de 11 de marzo, anunciando á concurso de traslado las plazas que se citan.—Oposiciones.—Otras disposiciones.
 NOMBRAMIENTOS.—Alicante, Logroño, Madrid, Oviedo y Santander.
 NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

De actualidad.

LAS REFORMAS

En el orden técnico, uno de los más grandes defectos de las últimas reformas, es el abandono, en cierto modo, de la creación de Escuelas graduadas.

Esto es tanto más extraño, cuanto que en el preámbulo del decreto de 25 de febrero, se comienza elogiando sin tasa las reformas de 6 de mayo y 8 de junio de 1910.

De estos dos decretos, se dice textualmente que con ellos, «España se ponía en camino de borrar su triste condición de excepción única en los países civilizados, etc., etc.»

Pero ¿cuál era la característica de los dos decretos citados y más concretamente del de 6 de mayo? Era transformar la Escuela unitaria en Escuela graduada; no tenía otro objeto, ni hablaba de otra cosa.

Y he aquí lo extraño, lo inconcebible del caso.

Se considera esa transformación tan importante, tan necesaria, que borraría nuestra «triste condición de excepción única entre los países civilizados» y, á la vez que se hace esta declaración, se detiene su cumplimiento.

Causas muy importantes debió haber para ello; veámoslas sinceramente.

Leyendo con toda detención y con ánimo imparcial, el preámbulo de la última reforma, se apuntan estas tres causas:

- 1.ª Falta de locales adecuados y dificultad de obtenerlos.
- 2.ª Escasez de recursos en el presupuesto.
- 3.ª Desconfianza de hallar, entre el Magisterio, personal apto para dirigir las graduadas.

Esto es lo que se encuentra en el preámbulo del decreto correspondiente; véase despacio y quedará comprobado.

No sabemos si nuestro entusiasmo por esa reforma nos hará ver las cosas con demasiado

TRATADO

DE

Análisis lógico y gramatical DE LA LENGUA CASTELLANA

POR

D. Ezequiel Solana.

Contiene reglas prácticas y multitud de ejercicios para hacer un análisis completo: ::::::::::::::::::::::::::::::

DENTRO DE POCOS DIAS

SE PONDRA A LA VENTA

optimismo ; pero, sea como fuere, estamos en el deber de exponer nuestra opinión sobre estos tres puntos, y es ésta :

1.º Ciertamente el inconveniente de los locales, pero no es tan grave como se dice, ni es suficiente á justificar una detención de la reforma. La experiencia lo acredita. Ciento cincuenta y nueve expedientes se formaron para organizar graduadas, ofreciendo locales, ó comprometiéndose á obtenerlos : se concedieron poco más de la mitad. ¿Cómo decir que no había locales para continuar? Además ; si no hay locales para las nuevas Secciones de graduadas, ¿los habrá para las nuevas Escuelas unitarias procedentes del desdoble? Y sin embargo, el desdoble, que también necesita locales, se ha decretado. No vemos lógica entre estos hechos y la reforma.

2.º Ciertamente lo de la escasez de recursos. Eso nos lo sabemos de memoria ; pero esa escasez proviene de la resistencia del Ministro á usar de la autorización concedida por las Cortes. Con ese millón hay muy poco. Porque lo sabíamos, hemos venido reclamando desde el principio que se haga uso de la autorización. ¿Para qué se pidió? ¿Para qué la dieron las Cortes? Ciertamente es, pues, que no hay recursos, pero no los hay.....porque no se quieren tomar.

3.º En cambio, á nuestro juicio, es injustificada la duda de que falte personal apto, en el Magisterio, para dirigir las graduadas. Las palabras del preámbulo que hacen referencia á esta falta de aptitud, copiadas textualmente, son las que siguen :

«y el otro problema es el de la incertidumbre de hallar, en suficiente número, Maestros-Directores que reúnan las condiciones indispensables para que el funcionamiento de las Escuelas graduadas tenga una efectividad real correspondiente á su carácter y á la necesidad á que responden.»

Nosotros creemos que en el Magisterio actual hay «en número suficiente», personal para «hallar Maestros-Directores que reúnan las condiciones indispensables» y aún algunas condiciones más. Verdad es que el Ministro podrá citar en apoyo de sus afirmaciones la opinión de los Maestros que le han felicitado, aplaudiendo la reforma y con ello diputando verdaderas y exactas esas apreciaciones del preámbulo. Nosotros, sin embargo, seguimos teniendo un concepto más elevado del Magisterio actual.

He aquí expuestas en pocas palabras, las razones públicas que hubo para aplazar la creación de nuevas graduadas, y he aquí también nuestra opinión que nos lleva á disputarlas insuficientes para justificar el aplazamiento.

Felizmente el celo afectuoso con que se quiere atender ahora á esas Escuelas graduadas, algunos de los preceptos del decreto, y lo que se dice en las últimas instrucciones, nos permiten esperar que vendrán pronto tiempos en que se vuelva á la tendencia de las reformas de 1910 ; á esas reformas por las cuales «España se ponía en camino de borrar su triste condición de excepción única en los países civilizados :» y que no obstante, de momento, se las abandona por los motivos enunciados.



LA ENSEÑANZA PRIMARIA en la Exposición de Bruselas

XI

Enseñanza del Dibujo.

En el transcurso de los diez últimos años, se ha producido en la enseñanza del dibujo una transformación que, no solamente ha modificado el método hasta ahora seguido en este ramo de enseñanza, sino que ha aumentado considerablemente su valor como elemento pedagógico para la instrucción general de los alumnos. Comenzó en Hamburgo este movimiento de reforma, se extendió pronto por la Prusia y Baviera, pero en la Exposición de Bruselas se ha visto que ya no es patrimonio de Alemania, sino de Europa entera.

Consiste el nuevo método en ejercitar el ojo y la mano del alumno de tal modo que le sea fácil apreciar las formas sencillas de la naturaleza, de los objetos usuales, de los edificios, y reproducir después con el lápiz los trazos característicos. Así, la técnica especial del dibujo no es considerada en ella misma, sino que se emplea como medio general de instrucción y de cultura.

El objeto que la enseñanza se propone no es el obtener de algunos alumnos bellos dibujos ejecutados con una pena infinita y un sacrificio de tiempo considerable ; lo que se desea es despertar en todos capacidad suficiente para observar y reproducir, en conjunto, con exactitud y claridad lo que se tiene delante de los ojos. Los últimos programas escolares quieren obtener algo más y piden, en interés de la formación del buen gusto, que los alumnos de las clases superiores ejecuten su trabajo en un tamaño convenido y con sujeción á efectos decorativos determinados.

Los muchísimos cuadernos y colecciones de

¡DESPEJEMOS!

nes intermedias; algo habrá que rebajar de lo que el Estado percibe por retribuciones convenidas; pero aun así quedará demostrado que con esta reforma se ha comprometido no el millón, sino unos dos millones anuales.

¿Cómo se saldrá adelante este año? Por el procedimiento de las dilaciones, porque mediante ellas apenas se elevan vacantes á 1.000 pesetas, dentro de este año; porque se ha ganado todo el primer trimestre, etc.

No vemos, pues, el talento financiero, á menos que no consista en estas habilidades. ¿Pero no sería más franco y más claro hacer uso de la autorización de las Cortes?

Si por una dificultad política no se hace nuevo presupuesto para 1912 ¿cuál será la situación el año próximo? ¿Un verdadero conflicto!

Y el Ministro dice en el preámbulo, textualmente, que hace la reforma dentro «del crédito de que cabe disponer» y «sin reconocer derechos que supongan un conflicto para el Erario público.»

No lo entendemos; porque los cálculos apuntados demuestran lo contrario.

Decídase el Sr. Salvador á usar de la autorización de las Cortes y será muchísimo mejor en todos los órdenes, incluso en el orden financiero.

Cuestiones legales.

LOS MAESTROS EN COMISION

Nos preguntan varios Maestros en qué situación quedan los Maestros que actualmente desempeñan Escuelas en comisión.

Es difícil dar una respuesta concreta.

Los últimos decretos dejan muchísimos puntos sin resolver, y los derechos de esos estimados compañeros, como los de casi todos, están pendientes de lo que en adelante se resuelva.

Discurriendo lógicamente creemos que habrá de adoptarse uno de estos dos caminos:

1.º El ascenso por escalafón, con libertad de traslados, como hemos defendido muchas veces;

2.º El ascenso por concurso hasta que se llegue á la terminación de los escalafones definitivos y á la declaración terminante de que la enseñanza primaria es función del Estado sin dependencia alguna con los municipios.

Si persisten los concursos, deben ser admitidos los Maestros en comisión con todos los derechos que ahora les reconocen las disposiciones vigentes; si los ascensos son por escalafón, será preciso, para hacer justicia, reconocerles la categoría que tienen adquirida, pues no basta con estimarles la que ahora disfrutan.

De todos modos hay que estar á lo que se resuelva, y ya sabemos de algunos que, por sí acaso, se disponen á utilizar los primeros concursos para disfrutar la categoría que les corresponde.

El Magisterio español ha sufrido un terrible desengaño, ha recibido una lección durísima de los Poderes públicos y de sus directores, como consecuencia de las últimas reformas.

Cuando el Sr. Maura regía los destinos de la nación y el Sr. Rodríguez San Pedro los de Instrucción pública, hubo, para la aprobación de unos presupuestos, cierto revuelo en la opinión, una sacudida nerviosa en la Prensa que produjo momentos de angustia á los gobernantes y ocasión propia, para lucir galas oratorias, á las oposiciones. Y todas en entrecabo, unificadas en la persona de D. José Canalejas y Méndez, lanzaron sobre el banco azul los más duros apóstrofes y conminaron al Gobierno para admitir un aumento de 5 millones con destino á Instrucción pública, ó adoptar las más extremas y estupendas medidas de coacción y de obstrucción á su obra.

Pero, «temblando las esferas», el presupuesto pasó sin un ochavo de aumento, no sin que en el mismo se consignaran triple número de millones para subvencionar á una empresa naviera particular.

Los Maestros españoles pusimos la «cara larga»; pero nos dijimos para nuestro sayo: ¡Oh, el día que entre Canalejas!; y nos dispusimos á esperar ese día, soñando en la aurora de redención.

Llegó ese día; llegó un presupuesto y en tanto el Sr. Rodríguez San Pedro y sus amigos tomaban una sabrosa venganza á sus disgustos de ayer, el Sr. Canalejas volvió la cara y nos dijo á todos, que estábamos con la boca abierta: «¡Esperad un poco!»

Y esperamos... y al llegar el momento de cumplir tanta y tanta promesa, han repartido con mano avara un puñado de migajas hacia un lado de la muchedumbre que formamos el Magisterio; han derramado hacia otro, terroncitos de azúcar impregnados en hiel, y á los más próximos, á los del centro, al reducido número que ocupa la pista, les han servido un caramelo en rica bandeja.

A los primeros, en número de veinticuatro mil, nos dejan de curas de aldea; á los últimos, en número de treinta, los han hecho canónigos.

Celebramos esto último; pero protestamos con todas las veras de nuestra alma de la burla que significa lo primero.

¡Despejemos, compañeros!

Demostremos señales de vida y constituyamos una asociación. Pero una asociación de resistencia, que haga sentir su influjo allí donde haga falta. Una asociación digna y enérgica, en la cual se juramenten sus individuos á no doblar jamás las vértebras ni inclinar á nadie la cerviz.

Persista la Asociación Nacional, que nosotros respetamos; pero persista con fines al-

truistas; para socorros mutuos; para ayuda á la clase en sus gestiones. Y venga una colectividad de Maestros, una sociedad resistente, que no pida, que amenace; que no ruegue, que conmine. Que á vista de tanto desengaño haga frente á la actual situación y constituya un peligro para los Gobiernos.

Y entonces se oirán nuestras quejas y respetarán los derechos reconocidos hace muchos años. Y si no nos dan el chocolate que tan gustoso sirve el Estado á otras clases, al menos harán justicia á esta clase sufriendo que e víctima única en la sociedad egoísta de los tiempos presentes.

Francisco de P. BELBEL.

Asociación de Maestros

MADRID.—El jueves 16, á las cinco de la tarde y en el local de costumbre, se celebrará sesión general extraordinaria para tratar de las reformas últimas.

El Secretario, M. Sánchez de Castro.

Agradeceremos á nuestros compañeros que nos dispensen cualquiera retraso que adviertan estos días en contestarles ó servirles. Tenemos tanta correspondencia que aun trabajando horas extraordinarias, nos es muy difícil despacharla al día.

LAS REFORMAS

Hablan los Maestros.

UNA INSTANCIA

Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Asociación de Maestros públicos del partido de Sigüenza, por sí, en representación de ellos y atendiendo al caso 4.º, artículo 25 del correspondiente Reglamento social, á V. E. respetuosamente acuden, exponiendo: Que enterados de los dos Reales decretos de fecha 25 de febrero próximo pasado, referentes al desdoblamiento de las Escuelas y aumento de los haberes del Magisterio, aplauden grandemente, en general, ambas disposiciones y felicitan calurosamente á V. E. por ellas, si bien, concretándose á la referente á unificación de sueldos, creen oportuno hacer algunas consideraciones:

1.ª Pareciendo excesivo el número de categorías que ahora se establecen, conceptúan preferible reducirlas á las ocho siguientes: de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.500, 1.250 y 1.000 pesetas. La penúltima destinada exclusivamente á los actuales Maestros de 625 pesetas y para los de Sección en las graduadas de ciertas poblaciones.

2.ª Como la inmensa mayoría de las Escuelas son de 500, 550 y 625 pesetas; ordenándose ahora que para instaurar en ellas los nuevos sueldos, es preciso: 1.º que las mismas vaquen, y 2.º que se provean por oposición; esto último impide que tales haberes se implanten, no en 1.º de abril, como indica tal disposición, sino varios trimestres y hasta años más tarde; y aquéello implica un enorme ajetreo en el personal, muy funesto á éste y á la enseñanza.

3.ª Ya que el Gobierno tiene autorización

de las Cortes para elevar los haberes de los Maestros; puesto que el año anterior hubo 10 millones de «superávit» y en enero último otros 4 (según confesión del actual Ministro de Hacienda), con esos 14 millones hay sobradísimos fondos para tal objeto, máxime asegurando V. E. en el respectivo R. D., que «esa elevación hecha de golpe exigiría un gasto de 7.036.435 pesetas, aproximadamente, y al cual habría de añadirse los aumentos naturales en las categorías superiores», los cuales no pueden ascender á gran cantidad. Habiendo, pues, crédito más que suficiente para tal necesidad, y atribuciones legales en el Gobierno para invertir esos fondos en pro de la cultura, debe hacerse inmediatamente dicha inversión.

4.ª En cuanto á las «oposiciones», de sobra consta á V. E.: 1.º que éstas son muy dilatorias; 2.º que no son verdaderas pruebas plenas para aquilatar la idoneidad y gran ilustración del opositor, y 3.º que más valen varios años de práctica en la enseñanza que unos ejercicios de oposición. Siendo esto cierto y público, parece justo, natural y lógico que en el caso actual y urgente se pueda y deba prescindir de ellas, por lo que respecta á los que disfruten los tres inferiores sueldos de 500, 550 y 625 pesetas y sólo pretendan percibir el de 1.000, siempre que sean titulares y propietarios, no tengan nota alguna desfavorable y cuenten algunos votos de gracias (¿qué mejores pruebas de aptitud?). En este sentido de justicia y tolerancia se expresaba en 1905 el proyecto de su antecesor Sr. Lacierva, exigiendo únicamente la oposición para ulteriores ascensos; pero no para el percibo del mi-

eroscópico exceso que se otorgaba, como ahora, á los de la categoría inferior.

5.^a La fecha 1.º de abril debe servir de punto de partida, en general, para que los nuevos sueldos surtan efectos para situación pasiva, siempre que los interesados continúen ejerciendo siquiera un cuatrienio más la enseñanza, hayan disfrutado ó no en ese período tales haberes, y, antes de su clasificación pasiva, tengan abonados los descuentos correspondientes.

6.^a Todos los emolumentos de una Escuela (sueldo, sobresueldo y gratificación de adultos), descontarán el 4 por 100 para jubilaciones, y el conjunto de ellos servirá de conjunto para la ulterior clasificación del Profesor respectivo.

7.^a Siendo suprimidas las retribuciones escolares resultará completamente gratuita la enseñanza primaria; descargados con ésta los padres de sufragar ya los grandes gastos de aquella, ¿no debiera, en cambio, imponérseles una pequeñísima cuota anual de «una peseta» en concepto de derecho de matrícula, á todo alumno, sea oficial ó no oficial, á semejanza de lo que se paga al ingresar en cualquier establecimiento de 2.^a enseñanza y profesional? Tal ingreso pudiera y debiera destinarse: el 50 ó el 75 por 100 para reforzar la Caja de Pasivos del Magisterio, y el resto para crear nuevas Escuelas, otorgar premios á Maestros y discípulos, material docente, etc.

Expuesto lo anterior, los infrascriptos encarecidamente

SUPLICAN á V. E. se digne tener presentes las ideas anteriormente expuestas, y adoptarlas lo más pronto y mejor posible, en pro de la ilustración pública y del mentor de la infancia.

Gracia que los firmantes no dudan conseguir de la rectitud y bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

El Atance, 7 de marzo de 1911.

Excmo. Sr. El Presidente de la Asociación y Maestro del pueblo de la fecha, Adrián González.—El Secretario accidental de la misma, Paulino R. Hernando.

Con suma atención hemos leído su R. D. de 28 de febrero último, y encontramos una singular reforma relativamente beneficiosa para unos cuantos funcionarios en sus respectivas categorías; pues si estos Maestros propietarios han tenido la suerte de participar de beneficio, ¿por qué se ha dejado encerrados en aras del olvido á esos pobres Maestros interinos con servicios adquiridos, cerrándoles absolutamente la entrada? ¿Es que no son hijos de Dios y dependientes del Estado, al igual que los demás, esos desheredados de la fortuna que á costa de múltiples sufrimientos en su vida errante han podido conquistarse unos cuantos años de servicios con la sola esperanza de poder conseguir una pobre Escuela de 500 pesetas?

Nada más justo y razonable, Sr. Ministro de Instrucción pública, que reconocer esos servicios adquiridos, puesto que siempre lo fue-

ron reconocidos por el Estado, con el laudable fin de que pudieran colocarse infinidad de Maestros, que por desgracia han carecido de elementos financieros con que pasar por el tamiz de la oposición.

Con poco que repare el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, ha de encontrar sobradamente justificadas nuestras quejas, las cuales esperamos sean subsanadas, concediendo el derecho de ingresar, previo y riguroso escalafón, en Escuelas de 500 pesetas á aquellos Maestros que tengan por lo menos un año de servicios, hasta la fecha de la publicación de su real disposición.

Como es de estricta justicia, esperamos que tenga la bondad de atender esta humilde petición, con lo que habrá cumplido con un deber de conciencia y un bien á estos cultivadores de la educación.

Vera, Almería.—M.^a de los Dolores MILLAN. Andrés LOPEZ.

Abusando de su amabilidad y como defensor entusiasta y acérrimo de la desventurada clase del Magisterio, suplicamos haga constar que en este mismo correo mandamos una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública pidiendo que á los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del R. D. de 31 mayo 1902, tengan derecho á disfrutar el nuevo sueldo de 1.000 pesetas que ha de sustituir al de 825, en atención á que probamos nuestra suficiencia en varias oposiciones.

Emilio Prats, (Sedaví); Teodoro Almenar, (Aldaya); Plácida Espí, (Sedaví); Vicente Casanova, (Foyos); Damiana Pérez, (Cuart de Poblet), María Desamparados Beltrán, (Corbera de Alcira).

«Diez y ocho» años de permanencia en la categoría de 825 pesetas nos ha costado el pase, por ascenso, á la de 1.100; teniendo para ello que imponernos hasta el sacrificio de vivir separados de la familia; y ahora por «arte» de una disposición poco meditada, á la que sin duda presidió la buena fe—pero no así el acierto del Ministro que la refrendara—se equipara en derechos al Maestro novel con el encanecido á fuerza de constancia en pro de la cultura popular.

¿No habría sido más lógico, racional y equitativo haber hecho desaparecer las categorías de 500, 625 y 825 pesetas, elevándolas á mil, respetando tan sólo el derecho al percibo de las retribuciones á los de la última categoría citada hasta tanto se hubiera podido implantar una nueva escala de sueldos á base del de mil pesetas?

Después de lo decretado, entiendo que huelgan los concursos de ascenso á 1.100 pesetas, de junio y noviembre últimos; pues con sobrada razón los que trataban de imponerse el sacrificio y las molestias de un traslado, pedirán, por tanto, que se les conceda derecho á renunciar las Escuelas para que fueren, ó han sido, propuestos; pues de otro modo, á más de no ganar nada en categoría, pierden el tiempo de residencia á los efectos de la

suma de los tiempos de que nos habla el decreto de 15 de abril último.

Sobre la manera de proveer las resultas del «desdoble», tampoco podemos estar conformes. Lo equitativo habría sido declarar excedentes á los Auxiliares que no llevaran, por lo menos, diez años de servicios en la categoría de que procedan, y colocarlos en ella fuera de concurso, y las plazas de los que no se hallaren en dichas condiciones llevarlas al concurso de ascenso para que las obtuvieran los Maestros más antiguos en las categorías inmediatas inferiores.

¡Cuánto absurdo en materia de legislación de primera enseñanza!

Antonio MURCIA VILLARROEL

Beas de Segura, Jaén.

Ya habréis notado los perjuicios económicos que nos causarán las últimas reformas sobre aumento de sueldos. ¿No convendría que, asociados, eleváramos respetuosa instancia al Sr. Ministro pidiéndole que hiciese extensivo á nuestros sueldos, el beneficio que concede el artículo 3.º á los que disfrutan el sueldo intermedio de 1.075 pesetas? Si creéis que sí, mandadme inmediatamente vuestra adhesión á fin de no perder tiempo, y remitiré á correo seguido la referida instancia en el sentido arriba indicado.

Bernardo MARTINEZ

Belorado.

El aumento á mil pesetas de la dotación ínfima se ha decretado como era de justicia; pero no podrán disfrutarlo todos los Maestros, sino algunos paulatinamente y en virtud de oposición; por lo que parece que únicamente se ha hecho la reforma para las personas jóvenes y de buen humor y que puedan sufragar los gastos y soportar las molestias que siempre reportan las oposiciones.

El desdoblamiento de las Escuelas no podemos aplaudirlo por ser ilegal y caminar hacia la Escuela unitaria, que no puede estar, en todos los pueblos, más desacreditada de lo que está.

El desdoblamiento es un retroceso.

Los Auxiliares debían destinarse á ser Maestros de sección, y como consecuencia de esto, transformar las Escuelas donde los había, en graduadas.

Del modo que se ha hecho en el reciente Real decreto se conserva la Escuela unitaria antigua, sin ningún provecho para la enseñanza, sino en provecho de los auxiliares que hacían tiempo trabajaban, siguiendo el ejemplo de los de Bilbao, Barcelona, Sevilla, Málaga, para ponerse de un salto al nivel de los Maestros actuales.

En teoría muchas cosas parecen muy hacederas, pero en la práctica no tienen éxito ó no pueden practicarse.

Hablo de la innovación del referido decreto de graduar la enseñanza en vez de graduar

la Escuela. No pensar que en Cataluña tengan éxito los grupos homogéneos de alumnos, ni que puedan funcionar las Escuelas mixtas en las poblaciones de mil habitantes en adelante.

Casi en todos los pueblos de Cataluña hay establecidas Escuelas privadas, y los padres que saben pueden, con toda libertad, enviar sus hijos á éstas, no querrán que las niñas se mezclen con los niños, ó que el hermano mayor se destine á una Escuela y el menor á otra conforme resulta de la clasificación que se haga por edades.

Las Escuelas mixtas pueden funcionar, con más ó menos organización ó sin ella, en los pueblos pequeños de 500 habitantes ó menos, ó en los pueblos rurales, donde no hay la competencia de las Escuelas privadas.

En la graduación de la enseñanza, hay además, el obstáculo de las labores. Las niñas destinadas al grupo que cuide ó dirija el Maestro no podrán hacer encaje, coser, bordar, hacer calceta, etc. Y los niños que estén á la dirección de la Maestra y mezclados con las niñas habrán de estorbar sin duda la clase de labores, puesto que la profesora con la mezcla de ambos sexos no podrá atenderlo todo pedagógicamente.

El funcionamiento de un grupo por la mañana y otro por la tarde no tendrá tampoco éxito, porque la sesión única no tiene aceptación, en Cataluña particularmente.

En 27 años de servicios y en distintas localidades, y lo que he podido observar en la enseñanza y en las Escuelas que regentan mis compañeros, sé bien el desbarajuste que ha de surgir del recién Real decreto si se persiste ponerlo en vigor.

La creación de dos categorías viene á ser un entretenimiento para distraer la atención (con la esperanza de un ascenso), á los Maestros que no les ha tocado beneficio alguno en el decreto de la reforma. Para poder ascender á estas categorías se han de tener más años de servicios que los que vivió Matusalén.

Isabel RODO MALLOFRE

Berga.

He sido de los primeros en felicitar al señor Ministro por sus últimos decretos y quiero también ir á la vanguardia de los que protestan contra la petición de la Nacional, referente á la dirección de las graduadas.

Mal hará D. Amós en reformar lo que con tanto acierto llevó ha pocos días á la «Gaceta». ¿Por qué lo pide la Comisión permanente? Pues yo creo que por servir á unos cuantos ambiciosos, en perjuicio de todos. ¿Qué oposición hicieron para las direcciones esos compañeros que revuelven Roma con Santiago para conseguir su objeto? Ninguna. ¿Cuántos perjuicios pueden irrogar á los compañeros en general y á los que posterguen en particular? Muchos.

¡Pensadlo bien, colegas!

Pidamos al Ministro, como yo lo he hecho particularmente, ya en colectividad, ó parti-

cularmente cada uno, que no toque los decretos. Que se cumplan al pie de la letra y que si quiere poner mano en lo de las direcciones de graduadas, sea para decir que, los que no reúnan condiciones, dejen las plazas ó queden en comisión, como Maestros de una de las secciones.

Por mi parte y sin que esto signifique indisciplina, muy al contrario, pues lo hago por no salirme de la razón, dejaré de ser asociado inmediatamente, si no se me ayuda y me irá á mi casa, defendiendo al Ministro y á sus decretos.

José COSTA

Zamarramala.

DON CARLOS MOLINA de Espeluy (Jaén) nos remite un valiente artículo «yo protesto» contra el propósito de privar de todo ascenso á la Maestra de 625 y 500 pesetas, por muchos méritos que tengan si no hacen oposición.

DON FRANCISCO ROMERO, de El Coronil, dice que hubiera sido preferible que el millón se empleara en ascensos que alcanzarán á todas las categorías en la proporción que hubiese sido posible.

DON VICENTE MIRET, de Santa Lucía de Ocon (Logroño) escribe un razonado artículo manifestando que después de esta reforma muchos Maestros tendrán que emigrar, pues se les condena por muchos años á tener 1,29 pesetas diarias.

DON ANTONIO GORDO, de Villargordo, censura el desdoble que es antipedagógico; y dice que el reparto del millón ha sido un festín para unos cuantos.

DON A. LAHOZ, de Larón (Cangas de Tineo), nos envía un artículo muy bien escrito en estilo humorístico, combatiendo los varios puntos de la reforma ya censurados por otros compañeros.

DON SALVADOR MOLINA y DOÑA JUANA de la HOZ de Garcinarro (Cuenca), se quejan de que se cierren las puertas del traslado y del ascenso á los Maestros de 625 pesetas después de muchos años de servicios.

DOÑA RAMONA VALLES, de Canillas, hace consideraciones muy razonadas y bien expuestas en pro del ascenso á 1.000 pesetas sin oposiciones de los Maestros y Maestras de antigüedad y méritos.

DOÑA LAUREANA TEJERO, de Villanueva de Abajo, dice que no hay mejor prueba de lo que es y vale un Maestro bueno que los resultados de la enseñanza, que con ellos basta para merecer el sueldo de 1.000 pesetas y que así debe pedirse á las autoridades.

DON AMBROSIO LOPEZ, de Casar de Peñero, hace consideraciones muy atinadas y pide que de no dar el ascenso á 1.000 pesetas sin oposiciones se respete á los Maestros de 625 y 500 pesetas el derecho á los concursos.

DON TOMAS PALACIO, de Coscojuela de Sobrarbe, dice que la reforma beneficia á unos pocos con olvido ó perjuicio de la mayoría del Magisterio.

DON GENEROSO HERNANDO, de Arvalillo (Segovia), censura duramente las reformas y dice que si no se modifican los artículos 1.º y 4.º procede cerrar todas las Escuelas de categorías inferiores para significar el disgusto y la protesta del Magisterio.

DON DOMINGO CABRERIZO, de Atanta, protesta de que no se facilite el ascenso á 1.000 pesetas de los Maestros de 625 y de que aun haciendo y ganando oposiciones sea preciso trasladarse para disfrutarlas.

DON MAURICIO V. JIMENEZ, de Cobija, propone que se constituya una Asociación de Maestros de las categorías inferiores con independencia de la Nacional.

DON JAIME CLUET, de Martorellas, propone que se conceda el ascenso á 1.000 pesetas á todos aquellos de 625 y 500 que lleven por lo menos diez años de servicios sin nota alguna desfavorable.

DON MANUEL S. LUQUE, de Peraula (Málaga), pide que se conserven íntegros los emolumentos de retribuciones á los que los disfruten, desapareciendo este emolumento á medida que vaquen las Escuelas y que se conceda el ascenso á 1.000 pesetas á los de 625 y 500 pesetas que tengan diez años de buenos servicios.

DON ANGEL ROMERO, de El Coronil, se lamenta de la postergación en que quedan los Maestros de 1.100 pesetas y dice que el millón ha debido aplicarse en forma que alcanzara á todos.

DON GABRIEL CLAMERO, de Ruelles, censura la reforma y á los que han felicitado al Ministro y propone la Asociación de los Maestros de las categorías inferiores.

DON MANUEL ORTEGA, de Valverde de Campos, pide que se reconozcan para el ingreso en la carrera los servicios interinos.

DON MOISES SAENZ, de Matute de la Sierra, pide que ya que se exijan oposiciones, se den facilidades para hacerlas, y que quien las gane pueda alcanzar el nuevo sueldo en la plaza que desempeña.

DON ANTONIO CAVERO, de Novales (Huesca) censura las reformas y á la Asociación Nacional, que en la última nota entregada no pide nada para los Maestros de 625 y de 500 pesetas.

DON F. MATAMOROS, de Aceuchal (Badajoz), pide que los que ganen las oposiciones para plaza de 1.000 pesetas puedan disfrutar este sueldo en las plazas que desempeñan.

DON JOSE SOLER, de Viladecabals (Barcelona), propone que por lo menos se conceda desde luego el aumento á 1.000 pesetas, á los de 625 que tengan diez años de buenos servicios.

DON ANGEL AZNAR, de Corella (Navarra), hace constar que le ha costado diez y siete años llegar á la categoría de 625 pesetas, viéndose obligado á desempeñar una Auxiliaría que para mayor desgracia no participará del desdoble; pide que se haga justicia y se remedie esta situación.

DON SERAFIN BLANCO, de Bora (Pontevedra), dice que la reforma atropella derechos adquiridos al amparo de la Ley, por los Maestros de 725 y 500 pesetas, y censura á la Asociación Nacional que ha felicitado al Ministro.

DON PASCUAL AMIGO, de Alconada, aboga porque se premie de alguna manera los servicios interinos como se hacía ahora.

DON FRANCISCO RODRIGUEZ, de Peñafior, hace observar muy oportunamente que con el decreto de 25 de febrero, si se suprimen los concursos, se deja á los Maestros de 625, de 500 y aun de 825 sin oposiciones, completamente encerrado en sus Escuelas.

DON BALTASAR COCA, de Pallejá, aboga por que las ventajas que se decreten alcancen á las categorías más humildes.

DON ANACLETO MATEO, de Udalla (Santander), excita á los Maestros de las categorías ínfimas á separarse de la Nacional y constituir una entidad aparte para gestionar reformas que les beneficien, como han hecho los Auxiliares.

DON ELEUTERIO FERNANDEZ, de Ribera de la Polvorosa (León), trata de la situación de los Maestros de 625 y 500 pesetas y pide que se les conceda el sueldo de 1.000 pesetas sin oposiciones y sin ulteriores ascensos.

DON ELISEO REVILLA, de Villafranca (Valladolid), propone que á los Maestros de 625 y 500 pesetas que aprueban oposiciones, se les de el aumento de las 1.000 pesetas en la misma plaza que tienen.

NOTA.—En la imposibilidad de publicar tantos artículos como recibimos y en nuestro deseo de que se conozcan todas las opiniones, nos vemos precisados á hacer el extracto de muchos de esos trabajos, en la forma que verá el lector. Pedimos á todos perdón por esto y por la brevedad de los extractos, pues nos lo exige así el deseo de no omitir otros trabajos é informaciones de interés general.

La prensa profesional.

De «La Cultura», de Jaén.

«Al acometer el problema de la graduación independientemente del de los locales en la forma que se hace en el último Real decreto, aunque nosotros aplaudimos el propósito y la finalidad, hemos de confesar que supone honda perturbación y una serie de obstáculos tan difíciles de vencer, que en la mayor parte de los casos será letra muerta la novísima disposición oficial.»

«También nos parece que esta cuestión (de los sueldos) ha debido resolverse, si no en todo en parte, pero de manera más decidida y eficaz. A nadie se le oculta que con el consabido millón de pesetas no hay para empezar, y hubiera sido mejor haber planteado el aumento de sueldo cuando el Gobierno, en el próximo trimestre, hubiera podido hacer uso de la autorización que le concedieran las Cortes para mejorar las dotaciones de los Maestros y, entonces, aprobar una nueva escala con los aumentos correspondientes á las sumas disponibles, de modo que sobre la base del sueldo mínimo de 1.000 pesetas, disfrutaran del beneficio todos los Maestros, cualquiera que fuera el procedimiento legal de su ingreso en el cuerpo y la categoría del cargo que desempeñara.»

De «El Magisterio», de Ciudad Real.

Por lo mismo, más que por lo que ahora se ha hecho, es digno de tenerse en cuenta el sentido que inspira las disposiciones que estamos comentando, en espera de que á ellas seguirán otras más positivas y de eficacia poderosa en la marcha de las cuestiones de enseñanza.

De «El Cántabro», de Bilbao.

Aplaude la orientación en el decreto de sueldos y añade:

Como obra humana, la del Sr. Salvador tiene defectos, y, á nuestro juicio, de bastante importancia; pero ellos no los creemos imputables al señor Ministro, sino á los «desintere-

sados» señores que han trabajado por el «interés general» de la clase y que, acordándose, sin duda, de que «la caridad bien ordenada empieza por sí mismo», y de que «más vale pájaro en mano que ciento volando», se han quedado con el momio y han repartido unas pequeñísimas piltrafas al Magisterio de provincias. ¿Por qué han de ascender ahora mismo casi la mitad de los Maestros de Madrid, y bastantes de ellos en dos categorías, y, en cambio, en provincias no ascenderá ni el uno por ciento? ¡Que había poco dinero! Pues repártase equitativamente y asciendan dos, tres, cuatro ó cinco por ciento de cada categoría; y si no, aplíquese todo á los de sueldos menores, á los más necesitados, que es como se hubiera demostrado el desinterés propio y el amor á la clase.

El otro decreto, el del desdoble, es de lo más disparatado que se ha legislado hace tiempo, pese al incienso que los favorecidos están quemando y que algunos colegas se encargan de extender. No hay en él, á nuestro juicio, más que un fin: justificar el desdoble, inmotivado y arbitrario ascenso de los auxiliares. Contra éste protestamos con todas nuestras energías, no por la mejora que produzca á dichos compañeros, la cual celebramos, sino por la postergación injusta de que hace víctimas, para futuros ascensos, á todos los Maestros que disfrutan hoy de 825 á 2.000 pesetas, inclusive, y que no han cometido otro delito que contar en los respectivos concursos ú oposiciones con méritos superiores á los que probaron los que ahora, por el salto «gineresco», suben á donde no pudieron hacerlo por la escalera principal.

De «La Orientación», de Guadalajara.

No podemos estar conformes con la «oposición» entre los Maestros de 500 y 625 pesetas, hoy propietarios de Escuela, porque se perjudica notablemente sus derechos al suprimir los concursos, en los que paulatinamente iban mejorando de condición atentos á los méritos y servicios propios, que á unos les coloca en Escuela de mayor sueldo y á otros en localidad más apetecible. Todos estos derechos desaparecen de un plumazo, y tenemos que convenir que con ello se acarrea un notorio perjuicio á los mencionados Maestros, quienes—téngase muy presente—sólo ponían su atención, en las horas de clase, «en cumplir con su deber» enseñando, acumulando servicios que les colocaran en condiciones más ventajosas.

De «El Magisterio Gallego».

El desdoble es una graciosa concesión en favor de unos Maestros que no tienen los derechos que con el desdoble se le conceden, y que resulta con ello un perjuicio grave para otros Maestros y otros auxiliares con justa y legítima aspiración al ascenso.

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

MARZO 14.—Real orden nombrando Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria á D. Eugenio Cemboraín España.

—Otra disponiendo se agreguen á las oposiciones á la Cátedra de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga la Auxiliaría de la Normal de Córdoba y la de Pedagogía de la de La Laguna (Canarias).

—Otra nombrando Profesor numerario de Trombón en el Conservatorio de Música y Declamación á D. Bernardo García Maseda.

—Otra aclarando el concepto del artículo 12 del Reglamento vigente de 8 de abril de 1900 sobre constitución de Tribunales de oposiciones.

MARZO 15.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Ciudad Real y Castellón.

«Subsecretaría».—Continuación del escalafón por provincias del personal subalterno dependiente de este Ministerio.



DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO.—R. O. de 1.º de marzo nombrando Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio á D. Eugenio C. España.

Atendiendo á las condiciones que reúne don Eugenio Cemboraín España, como Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 16 de julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en la vacante producida por dimisión de D. Agustín Sardá.

De Real orden, etc. Madrid 1.º de marzo de 1911.—SALVADOR.

(Gaceta 13 de marzo).



ESCUELAS NORMALES.—RR. OO. de 11 de marzo, anunciando á concurso de traslado las plazas que se citan.

Vacante por pase á otro destino de la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y otra de la misma sección en la Escuela elemental de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 1.500 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se anuncien dichas plazas á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras y á la segunda las de elementales.

Que las condiciones que las aspirantes han de reunir, así como las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, y

Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 11 marzo 1911, SALVADOR.

(Gaceta 15 marzo).



OPOSICIONES.—R. O. de 11 de marzo aclarando el concepto del artículo 12 del Reglamento vigente de 8 de abril de 1900 sobre constitución de los tribunales de oposiciones.

El Consejo de Instrucción pública, á propuesta de la Comisión permanente, ha elevado á este Ministerio la siguiente moción:

«A fin de evitar en lo posible dilaciones, dificultades y á veces la imposibilidad de constituir los Tribunales de oposiciones por falta de Vocales de carácter determinado en momentos precisos, estima el Consejo sería conveniente se aclarase el concepto del artículo 12 del Reglamento vigente de 8 de abril de 1900, para lo que pudiera después de la frase comienzo de los ejercicios del citado artículo 12 decirse:

«Si por cualquier causa no pudiera cubrirse una vacante con el suplente respectivo, podrá ser sustituido por otro cualquiera de los suplentes por el orden de designación».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en la preinserta moción, ha tenido á bien resolver como en la misma se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 11 de marzo de 1911. SALVADOR.

Gaceta 13 marzo).



ESCUELAS NORMALES.—R. O. de 7 de marzo disponiendo se agreguen á las oposiciones á la Cátedra de la Sección de Letras de la Normal de Málaga, una Auxiliaría de la de Córdoba y la de Pedagogía de La Laguna (Canarias).

Vista una instancia de D. Antonio de S. Quintero, opositor á la Cátedra de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga, solicitando que se agregue á la misma una Auxiliaría vacante en la Normal de Maestros de Córdoba, y las de Pro-

fesor numerario de Pedagogía que puedan existir, y no habiéndose aún convocado á los opositores á la referida Cátedra de Málaga,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se le agreguen la mencionada Auxiliaría de la Normal de Córdoba y la de Pedagogía de la de La Laguna, que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, quedando abierto el nuevo plazo de un mes para admisión de instancias, á partir desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», con arreglo al citado artículo.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de marzo de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 13 marzo).



INSTITUTOS.—R. O. de 23 de febrero declarando desierto el concurso de traslado y anunciando al de ascenso las plazas vacantes de Profesores de Pedagogía.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 20 de enero último, publicada en la «Gaceta» de 30 del mismo, para proveer las plazas de Profesores de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Soria, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

En cumplimiento del párrafo 2.º de la Real orden de 30 de julio de 1907.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto dicho concurso de traslado, anunciar dichas plazas á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

Sólo tendrán derecho á solicitar estas plazas, por el presente concurso, los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubiesen obtenido su plaza por oposición.

Será condición de preferencia, la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre los nombrados en la misma fecha, será preferido el que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones.

Los solicitantes elevarán sus instancias á esa Dirección General, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 23 de febrero de 1911. SALVADOR.

(Gaceta, 8 marzo).

◆◆◆◆ OPOSICIONES ◆◆◆◆

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, anunciada por Real orden de 28 de enero de 1909.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta», á las tres de la

tarde, al aula número 2, de la Escuela Normal Superior de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á las oposiciones; en dicho día justificarán ante el Tribunal su capacidad legal, y entregarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 11 de agosto de 1901, que es el vigente para éstas, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de los señores opositores, en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Normal, con ocho días de anticipación, según previene el citado Reglamento de oposiciones.

Madrid, 6 de marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero.

(Gaceta 15 marzo)

Sección de noticias

DEL MINISTERIO

Han sido jubilados los siguientes Maestros: D. Antonio Sobrino, sustituido de Corias (Oviedo); D.^a María A. Frenero, de Madrid; D.^a Josefa Galindo, de San Javier (Murcia); D. Casiano Rodríguez, de Frías de Eiras (Orense); D. Vicente Pereiro, de Conzil, ídem, y D. José Alvarez, de Arenas (Oviedo).

Se ha dispuesto se anuncie á traslación la plaza de oficial de contabilidad de la Junta provincial de Badajoz, con 1.500 pesetas.

Se concede un mes de licencia, con todo el sueldo, al auxiliar de la sección de Castellón, D. Enrique D. Ivernois.

Se nombra á D. Máximo L. Martínez auxiliar provisional de la Normal de Alicante.

Se resuelve que D.^a Matilde Jove, profesora de la Normal de Bilbao, que cursa en la Escuela del Magisterio, tiene derecho á su sueldo íntegro á partir de la fecha de la Real orden de 13 de febrero último.

Han sido nombrados: D.^a Micaela Clavijo, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, y D. Pío Ramón Ojea, auxiliar provisional de Derecho del Instituto de Orense.

—La Dirección de primera enseñanza ha acordado que por la Escuela Superior del Magisterio se proceda á proponer los profesores supernumerarios que sean necesarios para el servicio del segundo curso de la misma.

Se dice que en breve aparecerá en el «Diario Oficial» la convocatoria para cubrir 24 plazas de inspectores de primera enseñanza, y el

plazo de admisión de instancias será de treinta días.

Se ha enviado á la «Gaceta» el escalafón de Maestros de 1.100 pesetas, y en la presente semana quedarán despachados por el Negociado el de igual sueldo de Maestras y el de párvulos.

NO MBRAMIENTOS

ALICANTE.—Ha sido nombrado Maestro interino de Jalón D. Juan Antonio Ribas y Martínez.

LOGROÑO. Han sido nombrados Maestros interinos de Alesanco, D. Daniel Monja; de Canales, D. Daniel Esteban Fernández, y de Daroca, doña Asunción del Cerro.

MADRID.—Han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas de Mangirón, El Boalo, Colmenar Viejo (auxiliaría), Berzosa, Collado Villalba, Corpa, Navalafuente, La Aceveda (Santa María de la Alameda), Collado Mediano y Galapagar, respectivamente D.^a Agustina Rodríguez, D.^a Ana María Montero, D.^a Ascensión Lafuente, D.^a Valentina Martínez, D.^a Inés Adela Pérez, doña María del Pilar Martínez, D.^a Segunda Fernández García, D. Miguel Luengo, D. Juan Gómez y D. Domingo Díez.

OVIEDO.—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos: á D. Aurelio Fernández Rodríguez, para una auxiliaría de la graduada de Cangas de Onís; D. José Rodríguez Riesco, para la mixta de Leitariegos; D. Laureano Cueva Alvarez, para la de niños de Granda; D. Julio González Suárez, para la mixta de Pedroveya; D.^a María Dolores Uría y Cirión, para la suplencia de Cayés.

SANTANDER.—Han sido nombrados Maestros interinos: D.^a Julia Elisa de Rivero, de Praves; D.^a María del Pilar Gutiérrez, para Castro-Cillorigo; D.^a Emilia Cuadrado, para Miera; D.^a Fulgencia Díaz, para Revilla; D.^a María Fernandez, para Gurueba; don Tobías Ruiz, para Santoña; D. Vicente Fernández, para Elechas; D. Donato Hidalgo, para Arenas; D. Juan Manuel Bárcena, para Quintana Olmo; D. Cipriano Rodríguez, para Fontecha; D. Nicolás García, para Castrillo del Haya; D. Hilario Muela, para Zurita; D. Laurentino Martín, para Barrio de Arriba; D. Jesús Herrera, para Vejes; D. Primo Gregorio Roldán, para Cosío; D. Gregorio Merino, para Colsa; D. Benedicto Martínez, para Lamedo; D. José Jorrín, para Las Ilces; D. Rafael Pérez, para Tresviso; D. Fructuoso Rico, para Quijas; D. Leoncio Serrano, para Vejorís, y D. Manuel Cazón, para Otañés.

(B. O. de 13 de marzo)

DE PROVINCIAS

DISTRITO DE BARCELONA

Ha tomado posesión de la Escuela de Salinas (Baleares), D.^a María Antonia Ortigueira. Ha sido jubilada por edad la Maestra de Son Sardina (Baleares).

DISTRITO DE GRANADA:::::

Se ha recibido en la Secretaría de esta Universidad el título de Maestro de D. Fernando Peralta.

DISTRITO DE MADRID:::::

Los Maestros de Cañada Juncosa, y Casas de San Benito (Cuenca) han incoado expediente de jubilación por edad.

—Han quedado vacantes en la provincia de Cuenca, las Escuelas de Villar del Aguila y Alcalá de la Vega por traslado de los Maestros que las desempeñaban.

—Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de Yuncillos (Toledo), D.^a Presentación Valenciano y Gorso.

—En la provincia de Toledo, han quedado vacantes la Escuela pública de niñas de Puente del Arzobispo, dotada con el sueldo de 825 pesetas, la de niños de Alares de los Montes (anejo de Navalucillos), con 625 pesetas, la elemental de niñas de Cabañas de Yepes, la de niños de Métrida; la mixta de Caleruela, Auxiliaría de la Escuela pública Superior de niños de la capital.

Ha cesado en su cargo el Maestro interino de Santo Domingo de Pirón (Segovia).

—Interinamente han tomado posesión de las secciones de la graduada de niñas de Riaza (Segovia), D. Tomás Sanz Martín y D. Alejandro de Diego Martín.

—Se ha verificado con mucho entusiasmo en Carpio de Tajo (Toledo) la Fiesta del Arbol, en la que tomaron parte 500 niños y todo el vecindario que secundó admirablemente las prevenciones que para la fiesta habían adoptado las Autoridades.

Ha tomado posesión de la Escuela elemental de niñas de Navas del Rey la propietaria D.^a Dolores Cañiz García, D.^a Lucía María Rodríguez Jaén; ídem de la elemental de niños de Chapinería D. Eduardo Garijo Molleja; ídem de la de Guadalia, D. Juan Sanz Relano; ídem de la de San Fernando de Jarama, D. Román Crespo del Campo.

DISTRITO DE OVIEDO:::::

Se ha autorizado la creación de una Escuela elemental de niños en Posada de Llanera (Oviedo).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Quinzanas (Oviedo) D. Bernardo Cabrero; de Cerdeño-Abuli, D. Juan Francisco González; de San Esteban de las Cruces, D. Benito Prieto Vega; de San Miguel del Río, D. Manuel Muñiz.

—Ha sido declarada vacante la Escuela de Pandiello (Oviedo).

—El Rector ha rehabilitado el título administrativo de Maestra en propiedad de la Escuela de Ronda Villar (Oviedo), expedido á favor de D.^a María de la Piedad Comendador.

Ha tomado posesión de la Escuela de Castañedo (Oviedo), D. Gerardo Díaz García.

DISTRITO DE VALENCIA:::::

Se ha remitido á informe del Inspector de Primera enseñanza de Murcia el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caravaca para la creación de cuatro Escuelas de adultos en aquel municipio.

—La Maestra de Liria (Valencia) D.^a María Vicenta Asensio ha sido jubilada por edad.

D. Emilio Montserrat y D. Luis Gómez, han sido propuestos para el cargo de Auxiliares gratuitos de la Normal de Maestros de Valencia.

Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Albocácer y Peñíscola (Castellón).

Interinamente ha tomado posesión de la Escuela de Vall de Alcalá (Alicante) D.^a Francisca Perles.

—Se ha pedido al Ayuntamiento de Pedregue (Alicante) la creación de una Auxiliaría con destino á la Escuela de párvulos.

DISTRITO DE VALLADOLID

Ha renunciado su cargo D.^a Guadalupe Solinis, Maestra de San Vicente de la Barquera (Santander).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Guriezo (Santander), D. Juan Mayordomo.

—La Maestra de Meruelo (Santander), ha cesado en su cargo por haber sido jubilada.

DISTRITO DE ZARAGOZA:::

En breve quedará vacante la Escuela de niñas de Hervías (Logroño), dotada con 625 pesetas.

La Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza en su última sesión acordó informar al Rectorado, de acuerdo con el dictamen emitido, del asunto referente á la Escuela de Tosos. Ordenar al Inspector de la zona de Calatayud que al terminar el período electoral, gire una visita á la Escuela de Nombrevilla, formando el oportuno expediente. Admitir la renuncia á la Maestra interina señora Puig. Comunicar al Maestro de Añón que facilite el material necesario de Escuela á los niños pobres. Autorizar al Alcalde de Gallocanta para que continúe dándose la enseñanza en los mismos locales, dividiendo en dos grupos á los alumnos. Acceder á la petición de los Maestros de Bulbunte, La Muela y Monzalbarba, para practicar paseos higiénico instructivo los jueves por la tarde. La junta dejó sobre la mesa para su despacho en otra sesión la resolución de otros varios asuntos relativos á los pueblos de Zuera, Villafranca y Zaragoza, por pertenecer á distritos en donde se halla en vigor el período electoral.

Finalmente, se acordó consignar en acta la satisfacción con que se habían escuchado las manifestaciones hechas por el vocal médico con motivo de la visita practicada por el mismo á la Escuela de niños de Belmonte, la que había encontrado en notable estado y trasladar este acuerdo al Maestro de la misma don Emilio Ruiz.

Y, por último, se acordó tramitar el expediente de premio incoado á favor de la Maestra de Borja D.^a Rosa Jordá.

Ha tomado posesión de la Escuela de Rodezno (Logroño) D.^a María Teresa Casamayor.

—Han tomado posesión, D. Simón Soler, de la Escuela de Orcajo (Zaragoza), D. José Alguacil, de la de Almonacid de la Sierra; D.^a Teresa Torvás, de la de Alfamén; don Francisco Alan, de la de Acered; D. José Lapuente, de la de Brea; D.^a Prudencia Velilla, de la de Cetina, D.^a Nicolasa López de la del Fresno; D.^a Constanza Monserrat, de la de Grisen.

—En breve se publicará en el B. O. de la provincia de Navarra el anuncio para la renovación del Escalafón correspondiente al bienio de 1910 y 1911.

Los Maestros nombrados por el concurso de octubre último para las Escuelas de niños de Huarte-Araquil, Almandoz, Ochovi, Izalzu, Igal, Benegorri y Zulueta (Navarra) no se han presentado á tomar posesión de sus cargos en el plazo reglamentario.

Por el Patronato de la Escuela de niñas de Coscojuela de Sobrarbe (Huesca), ha sido nombrada para la Escuela de dicha localidad, con carácter de interina, D.^a Asunción Pardinilla.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Villarreal (Huesca).

Crónica general.

MARTES 14.—Sigue en el Senado la discusión del proyecto sobre ingreso en la escala de reserva retribuída de Artillería é Ingenieros de los Tenientes alumnos de las Academias militares.—En el Congreso ha continuado la de reforma de servicios de la Deuda pública, interviniendo en la discusión el exministro Sr. Urzáiz, que dirigió graves censuras al Gobierno y altas personalidades.—En la misma Cámara ha leído el Ministro de Gracia y Justicia un proyecto de ley regulando el modo de proceder—el Tribunal Supremo, ó el Consejo Supremo de Guerra y Marina—en los casos que sean concedidos los suplicatorios para procesar á diputados ó senadores.—Según los últimos datos recibidos de las elecciones generales de diputados provinciales, han resultado elegidos en toda España 253 liberales, 136 conservadores, 38 republicanos, 13 carlistas y 32 de diferentes agrupaciones políticas.—En Valencia ha sido detenido un borracho por escandalizar en la calle, ocupándosele 13.500 pesetas que fueron llevadas á su domicilio, sin que él notara que se le detenía, y se le registraba.—Una señorita de Almodóvar ha intentado arrojar á la vía, cuando pasaba un tren, por no consentirla su familia que vistiera la falda pantalón.

EXTRANJERO.—En Setubal (Portugal), la

Guardia republicana ha tenido que hacer fuego sobre los obreros que trataban de impedir la entrada de pescado en una fábrica, resultando dos obreros muertos y varios heridos.—Han llegado á Tánger cuatro viajeros árabes á quienes les robaron dinero y todas sus ropas en el camino de Fez, y que confirma, que sigue la anarquía en Marruecos sublevándose varias tribus.

MIERCOLES 15.—Terminada en el Congreso la discusión de la totalidad del proyecto de reforma de la Deuda ha empezado hoy la del articulado.—En el Senado se aprobó el proyecto de ingreso en la reserva retribuída de los Alumnos tenientes de Artillería é Ingenieros, reanudándose el debate sobre el servicio militar obligatorio.—El Ministro de la Gobernación prepara un proyecto de reforma de la Policía; el mismo Ministro ha pedido al Gobernador de Canarias gran número de datos para resolver la cuestión relacionada con el régimen del archipiélago.—Ha terminado en Alicante la vista del proceso incoado contra D. Luis Pascual Bonanza que mató á una señorita; siendo absuelto el procesado, y ordenando el Tribunal, que sea recluído en una casa de salud.—En Pamplona y en Berga cayeron ayer copiosas nevadas.—Una joven de 20 años se ha suicidado en Palencia arrojándose al pozo de la casa en que vivía.

EXTRANJERO.—Una cuadrilla de bandoleros árabes ha atacado en Argel á una caravana, matando á 14 personas y llevándose 50 camellos.—De nuevo se han agriado las relaciones entre los Gobiernos de Rusia y China por contestar el último en términos poco conciliadores á las reclamaciones de aquél sobre su expansión comercial.—La Cámara griega, ha acordado prohibir el empleo oficial de todo idioma, que no sea aquél en que está escrita la Constitución, y todas las leyes vigentes.

Nuestra correspondencia

Espeluy C. M. Gracias; se hará todo lo posible.

San Martín del Castañar. I. G. Conformes y en ello venimos trabajando según podrá usted ver.

Saldon. M. B. Tiene usted mucha razón en lo que dice; por nuestra parte seguiremos trabajando á favor de todos sin olvidar á los más humildes.

Chaulines. E. P. Muy bien hecho; gracias.

Pradosredondos. A. V. B. No tenemos más datos que los publicados.

Aragosa. V. T. No tiene otro recurso que acudir por medio de instancia á la Junta provincial.

Puebla de la Reina. F. R. Eso no puede solicitarse.

Barbará. J. S. Las tendremos muy en cuenta.

Madrona. M. E. P. En el nuevo Reglamento sólo considera como presentados dentro del plazo los documentos que en este plazo hayan sido presentados.

Tordesilos. A. S. Creo que tiene derecho, pues sirve esa Escuela en comisión.

Cubillo de Castrejón. U. R. Sí puede si está en condiciones legales.

S. Miguel de Capmejar. A. P. De la ordenación de pagos.

San Cosme de Barrios. N. N. Se le computarán 500 pesetas; pero si no llevaba quince años al publicarse la ley de pasivos no tiene derecho á jubilación. No contestamos por carta porque no firma la suya.

S. Ildefonso. M. B. Porque es interino. Recuerdos.

Campos. A. P. Creo debía hacer un viaje para enterarse personalmente de lo que hay.

Mundaca. E. A. Creo debe reclamar al Registro Central.

Las Torres. M. T. G. Ya no puede hacer otra cosa que esperar. No creo le pase nada.

Sto. Domingo de Silos. M. de M. Esa parte de pensión acrecienta la de los hermanos.

Garapacha. J. R. Las de 500 y las de 625 tendrán 1.000 entrando por oposición.

Embid de Ariza. V. P. M. Debe hacer lo que le dice el habilitado.

Castellón. R. G. No sabemos cuándo se anunciará de nuevo el concurso y en qué condiciones se hará. Suponemos darán nuevo plazo para solicitar.

Quintanar de Gormaz. R. H. Solamente pueden ser nombrados á falta de aspirantes de veintiún años.

Riodeva. M. D. B. A mi juicio, no.

Puebla del Brillón. V. G. Mil gracias. Tiene muchísima razón. En ese sentido trabajamos.

Sama de Langreo. G. B. Si las disposiciones aclaratorias no le comprenden, reclame.

Escacena. D. M. Si no tiene título administrativo en propiedad, creo que no.

Vera de Moncayo. L. U. No podrá reducirse mientras el censo pase de 3.000 almas.

Fuenterroble. G. B. Los dos períodos. Si luego desaparece la causa, puede solicitar.

Cambados. B. C. Puede solicitar al Ayuntamiento justificando el motivo. El expediente es largo.

Torrejón de Ardoz. C. P. Queda hecho traslado; ya nos veremos.

Miguel Esteban. J. D. Esperaremos á salir de los apremios en que nos encontramos por el exceso de original.

Moura. O. C. Conformes; se corregirá la dirección.

Don Benito. A. P. Envío «Himno á la enseñanza»; agradezco sus amables frases.

Millena. D. R. Lo más acertado es que nos envíe el importe en sellos, siempre que la carta venga certificada.

Santa Marta. A. R. Haremos lo posible.

Muiño en Zas. J. N. Le bastará presentar la hoja certificada.

Zarra. M. N. Lo tendremos presente.

Tol. J. M. Tiene mucha razón.

Miguelturra. R. G. Se necesita el título su-

perior; las instancias al Director general de Primera enseñanza.

Ledesma. C. G. No hay más que prepararse, estudiar mucho y adelante.

Utrilla. J. F. de M. Pronto se publicarán las modificaciones; se remitirá el número que le falta.

Paleneira. L. G. Conformes en aquellas apreciaciones; no tenemos noticia de ninguna de esas plazas.

Atance. A. G. Será presentada.

Coscurita. J. de M. Nos parece muy bien lo que usted ha hecho.

Sarandóñez. R. C. Conformes.

Tardienta. P. S. Se publicará.

Barcelona. E. F. Procuraremos ver las causas del retraso.

Santa Cruz. F. T. Muy conformes con sus apreciaciones; tomamos nota de ello.

Belillos. P. B. Tendremos muy presente su opinión, porque nos parece muy acertada.

Trasando. M. P. Muy conformes.

Sinies. A. N. Lo tendremos muy en cuenta; esas cosas convendría hacerselas ver al Ministro.

Cabeza de Buey. A. L. Se insertará.

Carreira. C. S. Conformes; gracias.

Villadangos. C. M. Mil gracias.

La Paya. M. P. S. Se publicarán en breve las órdenes aclaratorias.

Cheles. J. C. Suponemos que sí se anunciará el concurso de abril.

Alcántara. F. M. Mil gracias.

Cuenca de Campos. L. F. Idem íd.

Quintanadueñas. L. Z. Mil gracias; trabajaremos por conseguirlo.

Sugonez. P. A. F. Se abona un trimestre de suscripción por cada doce bonos; debe dar cuenta de ello al Inspector.

Andosilla. D. M. Ha hecho bien en escribirselo directamente.

Payueta. Z. R. Claro que sí tendrán derecho á esas oposiciones.

Coria. A. G. Basta con que la hayan enviado al Ministerio.

Valdepeñas de la Sierra. S. V. No se necesitan más señas que el nombre y cargo.

Los Santos. R. G. Pronto daremos instrucciones en el periódico sobre el caso.

Bochones. R. H. Eso será objeto de otras disposiciones complementarias.

Zaldivia. R. L. Creemos que sí es aplicable en cuanto no se oponga á los actuales conciertos económicos.

Jerez. M. P. Mil gracias.

Yebra. V. P. Dudo que podamos publicarlo, porque ha venido sobre nosotros estos días un diluvio de cartas.

Yunquera. B. A. Se preparan para muy en breve disposiciones aclaratorias sobre ese y otros extremos.

Freginals. J. Y. Le digo lo que á la anterior. Estamos ahogados de trabajo sin poder contestar á tantas cartas como recibimos. Perdónen por unos días.

El Pasillo. A. C. Dudo mucho que podamos publicarlo; ya veremos.

Esquivias. A. F. Puede tomar posesión sin inconveniente.

Villamor. S. G. B. Mil gracias.

Casarrubuelos. V. D. Nos parece bien y lo apoyaremos en cuanto podamos.

Tomelloso. M. P. Con el trastorno producido recientemente no se puede pensar en tales cosas.

Amposta. E. M. Los Maestros de 1.100 pesetas de sueldo quedan como están.

Hortaleza. C. M. y J. S. Por nosotros no ha de quedar; es cosa del Ministro.

Gilbuena. C. S. Le quedamos muy agradecidos; ya ve como piensan en el Ministerio.

Guardo. V. G. Son ya muchas las instancias en el Ministerio pidiendo la modificación de ese artículo.

Lezarraga. E. T. Si ha obtenido esa Escuela después de solicitar en el otro concurso no tendrá obligación de aceptar la otra, sino que puede renunciarla caso de no convenirle.

Alayor. I. P. Deben esperar nuevas aclaraciones ya ofrecidas y que son de necesidad pues la reforma tal como ha salido es impracticable.

Navarte. J. E. Conformes con sus juicios.

Pillarno. D. S. Agradecidos; ya se va abriendo camino la verdad.

Menjibar. R. F. y M. M. Se hará la excitación ó llamamiento, pero dudo del resultado. Ese es un asunto que ningún Ministro quiere tocar.

Barrios de Salas. J. F. Se hará todo lo posible en su favor.

Mazuecos. S. S. No se sabe nada de esas oposiciones.

San Martín. Ninguna de esas cosas está claramente resuelta en los decretos. Creo que procedería pedir desde luego la confirmación en la plaza con las 1.000 pesetas sin esperar vacante. Se le apoyará.

Adzaneta. C. M. Creo que no prosperará la petición; conozco otras análogas que han sido desestimadas, pero puede pedir si le parece.

Calatoras. G. I. Es verdaderamente sensible ese cúmulo de perjuicios que se le causen; expóngalos respetuosamente á la superioridad. Creemos que sí, que está justificadísima la protesta.

Castrillo de Duero. V. F. Haremos lo posible por complacerle.

Miño Sancho. A. G. Ya hay instancias en el Ministerio sobre el caso; lo que hace falta es apoyarlas.

Oropesa. J. Ch. Parece que eso se aclarará en próximas disposiciones.

San Ildefonso. M. M. Esperamos que el decreto se modificará en el sentido indicado.

Aldealuenga. J. E. Estamos muy conformes; mande como guste.

San Miguel de Ucio. J. T. Llegará á sus manos.

Cuenca de Campos. L. F. Está muy bien.

Guadamur. A. H. Estamos ahogados de original; será difícil publicarlo, pero está escrito con mucha discreción.

San Quintín de Medina. D. G. No veo inconveniente en ello.

Chilches. M. R. Han hecho bien en ello.

Migrán. M. G. N. Mil gracias; espérase que seguirán cobrándose esos aumentos.

Caudete. P. A. Presentada instancia.

Ribadesella. V. D. S. Espero que se respetarán las cantidades que ahora percibe por retribuciones aunque sumen más de las 1.100 pesetas. Llamaré la atención sobre la situación de ustedes, pues cuanto me dice es de estricta justicia.

Portezuelo. I. R. Conformes con sus indicaciones. La Junta local debe insistir en su acuerdo cerca de la provincial; ese es el camino.

Abrucena. I. M. Ya ve que venimos trabajando en el sentido que le interesa y que es de justicia. Esperamos ser atendidos.

Trijueque. I. O. Muy puesto en razón y muy oportuno cuanto dice; se tendrá en cuenta.

El Cerro. C. T. Tenga por repetida la anterior respuesta.

Altea. M.^a C. S. Supongo que al anunciar de nuevo se incluirán esas plazas.

Fuentes de Andalucía. J. M. Se recomienda.

Huesa del común. A. B. Al Director general y con informe de la Junta provincial.

Finolledo. Q. G. No tiene jubilación. Cumpliendo las condiciones del proyecto tiene derecho á los regalos.

Alfara. J. M. Eso ya no tiene remedio.

Cantavieja. M. S. No conseguirá subvención para material. Si desempeña la Escuela por oposición tiene derecho á pasar á 1.100. Remita 2 pesetas para el Anuario: si tarda se agota. Mil gracias.

Frades. A. P. La antigüedad desde 1.º julio 1910.

Camposancos. B. V. Tiene derecho al aumento.

Arraya. N. de la P. Para disfrutar el nuevo sueldo ha de hacer oposiciones pero veo difícil quedarse ahí.

Baracaldo. F. G. Nada se sabe de ese curso.

Modamio. I. J. Mientras no se disponga otra cosa, se harán las oposiciones según el Reglamento vigente. Nada se ha dicho de las interinidades. Tiene que esperar nueva convocatoria.

Linares. R. M. No puede pasar la pensión de esa cantidad.

Mazarete. S. del C. Recae en M. M. Debe acreditar su condición de viuda. Al Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos.

En casa de confianza, se ceden buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.

CALLE DEL CARMEN, 42, 3.º

PERMUTA

Maestra de párvulos con 1.100 pesetas de sueldo, 275 de retribuciones, casa, etc., en bonito puebló de Vizcaya y con excelentes vías de comunicación, desea permutar con otra de igual sueldo de alguno de los barrios de Madrid ó Barcelona.

Informarán D. C. Echeagaray, 15, 2.º Madrid.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL